



CORRIENTES

DECRETO 1574/2008 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Ministerio de Salud Pública. Otorgamiento de un adicional no remunerativo y no bonificable para los profesionales de la salud.

Del: 08/08/2008; Boletín Oficial 19/08/2008

Visto: La solicitud formulada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes; y

Considerando:

Que dentro del sector de los profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, existen algunos de ellos que son considerados Recursos Humanos Críticos ya sea por su especialización o por el lugar de la geografía provincial en que desarrolla sus actividades profesionales.

Por ello y en ejercicio de sus facultades constitucionales,
El Gobernador de la Provincia Decreta

Artículo 1° - Instituyese a partir del 1° de Julio de 2008, un adicional de carácter no remunerativo y no bonificable para los profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Salud Pública denominado "Adicional para Recursos Humanos Críticos" cuyo monto se obtendrá del cálculo resultante de multiplicar la Asignación de Clase (Básico más Dedicación Funcional) de la Categoría 180 Clase 020 por un índice de dos coma uno (2,1).

Art. 2° - Establécese que los agentes a quienes autorice el pago del adicional instituido en el Artículo 1° se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3° - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a disponer la liquidación y ordenar el pago del adicional determinado por la presente norma, con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes.

Art. 5° - Comuníquese, etc
Colombi; Schneider.

